



CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. NUBIA XICLALI RAMOS CARBAJAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUBSECUENTE "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADOLFO SOTO GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANTEL EXTENSIÓN EL FUERTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- I.1. Que es una Entidad Pública Municipal investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de la comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos y convenios con personas física y morales y se encuentra legalmente constituido en los términos que establecen los artículos 115 fracciones I, II, de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 3, 110, 111 y 121 y demás relativos de La Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- I.2. Que en los términos del artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, El Presidente Municipal es su representante legal por lo que se encuentra legalmente facultado para celebrar este tipo de convenios y conforme a lo dispuesto por el numeral 54 fracción VI del mismo cuerpo legal, El C. Secretario del H. Ayuntamiento le asiste con su firma.
- I.3. Que señala como domicilio legal para todos los efectos que de este convenio se emanen, el ubicado en planta alta de este Palacio Municipal ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Colonia Centro, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, México.
- I.4. Que tiene dentro de sus objetivos sociales, educativos, culturales entre otros, el realizar, promover y apoyar actividades de beneficio para la comunidad en general y para grupos y personas que por sus características socioeconómicas se ven impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

II. DE "EL COLEGIO"

- 2.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 19 de

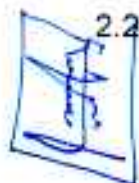
Marina Rojas



su decreto de creación de fecha 18 de noviembre de 1998, publicado en el órgano oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, No. 0160463, tomo LXXXIX, de fecha 23 de septiembre de 1998.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa es una institución pública de Educación Superior, con autonomía para la administración de su patrimonio, y realizar sus funciones sustantivas.

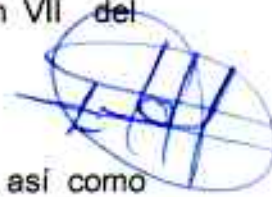
Las relaciones laborales, tanto personal académico como administrativo, se normarán por el apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que se refiere la fracción VII del Artículo tercero de la constitución.



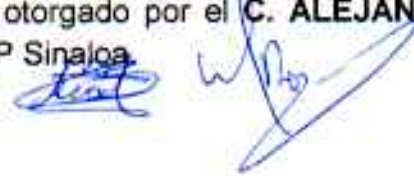
2.2. Entre sus objetivos está impartir educación media superior y superior, así como realizar investigación científica en los niveles de bachillerato, licenciatura, especialidad y opciones terminales, en sus diversas modalidades, escolar y extraescolar, formal, virtual y continuas; así mismo, cursos de actualización, capacitación y especialización, para formar profesionales, investigadores y académicos.

2.3. Que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del presente acuerdo de voluntades y cumple con lo previsto en el artículo cuarto, del reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

2.4. Que el **C. ADOLFO SOTO GONZÁLEZ** en su carácter de Director del Plantel Extensión El Fuerte, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este convenio, de conformidad con lo establecido en el capítulo III, artículo 10, fracción VIII del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, identificándose con su credencial de elector del Instituto Nacional Electoral con número de folio 1940078929496 y acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 18 de diciembre de 2014, otorgado por el **C. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA**, Exdirector General de CONALEP Sinaloa.



Marina Ayala





- 2.5. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio Legal el ubicado en calle Ignacio Zaragoza #102, Colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa.
- 2.6. Que su registro federal de contribuyentes es **CEP981118GJ0**

III. DE LAS PARTES

- III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.
- III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO

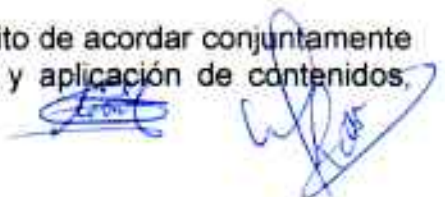
Las partes, por medio del presente instrumento, convienen en establecer las bases generales a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración tendientes a propiciar mediante acuerdos específicos, el desarrollo de ambas instituciones, así como beneficiar con ello a la comunidad de El Fuerte.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para la realización del objeto del presente acuerdo de voluntades, las partes se comprometen a:

- a) Suscribir junto con este acuerdo de voluntades, y renovar año con año, un programa anual de trabajo que incluya mecanismos de seguimiento y de evaluación de las actividades comprometidas en el mismo.
- b) Crear espacios permanentes de interlocución con el propósito de acordar conjuntamente proyectos y líneas de acción, dirigidos a mejorar el diseño y aplicación de contenidos.

Marina Ayala





métodos y materiales didácticos para el aprendizaje y la actualización de ambas instituciones.

c).- Convienen las partes en colaborar, en la medida de sus posibilidades para propiciar la superación profesional de sus miembros; para ello, "EL COLEGIO" se compromete a facilitar la asistencia de sus Profesores y Estudiantes a los eventos técnicos locales, regionales y nacionales organizados por "EL H. AYUNTAMIENTO".

d).- Conviene "EL H. AYUNTAMIENTO" proporcionar a "EL COLEGIO" espacios en sus diferentes dependencias a fin de que sus Estudiantes, puedan realizar su Servicio Social, así como sus Estadías Profesionales.

TERCERA.- DE LOS APOYOS A LA INVESTIGACIÓN

"EL COLEGIO" y "EL H. AYUNTAMIENTO" promoverán y apoyarán la participación de los miembros de ambas instituciones, en el desarrollo de programas de investigación.

QUARTA.- DE LOS APOYOS DE INFRAESTRUCTURA

Convienen las partes en facilitarse mutuamente la utilización de sus instalaciones y equipos, en la medida en que no impidan el normal funcionamiento de las mismas, para cuyo efecto deberá hacerse la solicitud correspondiente con una anticipación mínima de quince días.

QUINTA.- DE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA

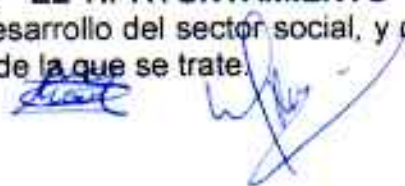
Ambas instituciones convienen en elaborar una serie de cápsulas informativas sobre Cultura en General y demás temas de interés Social, para buscar que se divulguen a través de los diferentes medios de comunicación tanto de "EL COLEGIO" como de "EL H. AYUNTAMIENTO".

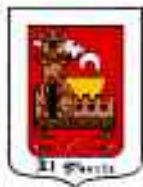
SEXTA.- DE LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes acuerdan en organizar sistemáticamente, programas de servicio social y prácticas académicas con la participación de miembros de "EL H. AYUNTAMIENTO" y pasantes de "EL COLEGIO" enfocados principalmente al desarrollo del sector social, y de conformidad con las normas institucionales sobre la materia de la que se trate.



Marina Ayala





SÉPTIMA.- DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIFICOS

Los programas o proyectos específicos que se derivan del presente convenio, se elaborarán por escrito y contendrán debidamente programadas las actividades a realizar y los responsables de las mismas, pasando a formar parte integrada como adendum del presente instrumento.

OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES

El personal de ambas instituciones, que participe en el desarrollo de programas o proyectos específicos u otras actividades que de este convenio se deriven, conservará su adscripción laboral de origen, sin que con esto se cree o demeriten derechos en materia laboral.

Los estudiantes que participen en programas de servicio social, no generaran derechos de relación de trabajo.

NOVENA.- DE SU INSTRUMENTACION Y EVALUACION

Para hacer operativo el presente convenio, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" se designa como enlace directo y permanente al Secretario del H. Ayuntamiento y "EL COLEGIO" al C. Adolfo Soto González, Director de Plantel Extensión El Fuerte.

DÉCIMA.- DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

En los aspectos de cuotas y apoyos económicos ambas instituciones convienen en establecer negociaciones tendientes a cubrir inscripciones, cuotas y demás erogaciones relacionadas con los eventos organizados por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de dos años, el cual empezará a surtir efectos a partir de su firma y podrá modificarse o darse por terminado, con la notificación que por escrito y con 60 días de anticipación presente una de las partes, sin detrimento de los programas de servicio social o académicos en proceso, los cuales deberán continuar hasta su cabal culminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCIÓN.

Marina Ayala



Las partes convienen que para resolver cualquier controversia o duda surgida del debido cumplimiento del presente convenio, se sujetara a la decisión conjunta que se tomará entre los representantes nombrados por cada una de las instituciones, ya que este convenio es un instrumento de colaboración de buena fe.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que realizarán todas las actividades posibles para su cumplimiento y en caso de presentarse alguna controversia, ésta se resolverá por mutuo acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMA POR TRIPLICADO EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE EL FUERTE, SINALOA., A 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.....

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE SINALOA**

C. ADOLFO SOTO GONZÁLEZ
Director de Plantel Extensión El Fuerte

H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE

C. LIC. NUBIA XICLALI RAMOS CARBAJAL
Presidenta Municipal

TESTIGOS

C. MARINA SOLEDAD AYALA LÓPEZ
Responsable de Vinculación y Promoción

C. PROFR. LEONEL VEA GÁMEZ
Síndico Procurador

C. LIC. FAVIÁN COTA VERDUGO
Secretario del H. Ayuntamiento